



# GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:**

## ÍNDICE:

- **Numeral 4. del orden del día del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec, por sus siglas O.D.A.P.A.S., de fecha 17 de octubre del 2025.**

“4. Se somete a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jilotepec, Estado de México.”

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.

2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## A QUIEN CORRESPONDA

El que suscribe, ING. ELOY MIJAÍL PICHARDO JIMÉNEZ, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, por sus siglas O.D.A.P.A.S., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y el artículo 19, fracción XVI del Reglamento Interno del Organismo. -----

## CERTIFICA

Que en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del O.D.A.P.A.S. del Municipio de Jilotepec, Estado de México, celebrada el 17 de octubre de 2025, se trató la propuesta marcada con el numeral 4, que a la letra dice

“4. Se somete a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jilotepec, Estado de México.”

Que en su desahogo correspondiente, el Consejo Directivo fundó, motivó y acordó por unanimidad de votos, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### “4. PARA EL DESAHOGO DEL NUMERAL 4: ...

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11 FRACCIONES VI, XV, XXIX Y XLIX Y 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO; 37 Y 38 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL 35 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES A LA MATERIA, Y

## CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los *Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México*, publicados el siete de abril de dos mil veinticinco en el *Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec* (Gaceta 4, Año 1, Volumen VII), cuyo artículo 16, fracción I, incisos d) y j) confieren al Director General y Presidente del Comité la atribución de elaborar las tarjetas de resguardo de bienes muebles e inmuebles y emitir las constancias de no adeudo patrimonial para los procesos de entrega-recepción, **se propone reformar las fracciones IV y XIII del artículo 40 del Reglamento Interno del Organismo**, con el propósito de armonizar las disposiciones reglamentarias con los lineamientos patrimoniales vigentes y con las atribuciones funcionales de la Dirección General y del Área de Patrimonio, a fin de fortalecer los mecanismos de control interno, trazabilidad administrativa y responsabilidad institucional en el manejo de los bienes públicos.

Que, por cuanto hace al *Manual de Organización* del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, México, **se plantea la reforma del párrafo séptimo del número romano I, y el numeral 3 del apartado A correspondiente al párrafo séptimo del número romano I, así como la adición del numeral 19 al apartado A, correspondiente al párrafo séptimo del mismo numeral romano**, con el propósito de actualizar la información institucional relativa a la infraestructura hidráulica bajo administración del Organismo, incorporando una nueva fuente de abastecimiento (pozo) a la relación existente —pasando de 18 a 19— y describiendo con

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.

2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



precisión la ubicación y número de habitantes beneficiados. Esta adecuación garantiza que el Manual refleje fielmente la estructura técnica y operativa vigente, asegurando su congruencia con la realidad material del servicio público que presta el Organismo, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, veracidad y control.

Que, de igual forma, **se considera procedente la reforma de los números romanos IV y XIII del numerario II, apartado p,** relativos al *Área de Patrimonio*, a fin de precisar las atribuciones correspondientes a la colaboración con la Dirección General en el llenado de resguardos de bienes muebles e inmuebles (numeral IV) y la emisión de informes actualizados sobre el estado de los bienes resguardados en cada área (numeral XIII). Estas modificaciones aseguran la congruencia funcional entre la gestión operativa y la administración patrimonial, en armonía con los *Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México*, publicados en la *Gaceta Municipal* del siete de abril de dos mil veinticinco.

Que, en lo tocante al *Manual de Procedimientos*, **se propone reformar los numerales 15.1.4., 15.1.5., 15.1.6. y el párrafo tercero del numeral 15.2.4.,** con el fin de sustituir las referencias a los lineamientos abrogados de dos mil trece por los actualmente vigentes en el Organismo, y de garantizar que los procedimientos de alta, baja y control patrimonial se ejecuten bajo criterios uniformes y congruentes con la normativa interna.

Que, de manera particular, **se plantea adicionar el numeral 23.2 y sus subnumerales 23.2.1 al 23.2.6,** correspondientes al procedimiento denominado “*Conexión de Servicio de Agua Potable*”, cuyo objetivo es dotar del vital líquido a los usuarios del municipio bajo un proceso regulado, transparente y técnicamente sustentado. En dicho procedimiento se establecen las etapas de solicitud, dictamen técnico, autorización, ejecución y verificación del servicio, así como las responsabilidades del usuario, del valvulero y de la Subdirección de Operación del Agua.

Que el citado procedimiento incorpora además sus políticas específicas —firma del Delegado de la comunidad, preparación del sitio, afectaciones a la vía pública y materiales a cargo del usuario— y se incluye su diagrama de flujo como anexo técnico, en el numeral 23.2.6, con el objeto de representar de manera gráfica y ordenada las actividades y responsables del proceso. Esta inclusión fortalece la rendición de cuentas, la transparencia y el control interno.

Que, por las razones expuestas, **se justifican plenamente las propuestas de reforma y adición normativa,** al orientarse a consolidar la congruencia jurídica y técnica entre los instrumentos reglamentarios y administrativos del Organismo, optimizar la administración del patrimonio público, documentar la ampliación de su infraestructura hidráulica y fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y eficiencia institucional. Dichas adecuaciones se sustentan en el principio de mejora regulatoria, previsto en los artículos 1 y 35 de la *Ley General de Mejora Regulatoria*, así como en lo dispuesto por el artículo 11, fracción XV, del *Reglamento Interno del Organismo*, que faculta al Consejo Directivo para aprobar políticas, normas, manuales, lineamientos y demás disposiciones administrativas que aseguren su correcto funcionamiento. Con ello, **se garantiza que el ODAPAS Jilotepec continúe operando bajo criterios de legalidad, racionalidad administrativa, eficacia y rendición de cuentas, reafirmando su compromiso con la gestión pública responsable y con la tutela efectiva del derecho humano al acceso al agua potable.**

Es por lo que en mérito de lo expuesto se **APRUEBA** y **EXPIDE** por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente:

## ACUERDO No. 2

**PRIMERO.** *Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jilotepec, Estado de México.*

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.

2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforman las fracciones IV y XIII, del artículo 40, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 40.** ...

**I. a III.** ...

**IV.** Colaborar con el Director General en la información para el llenado de los resguardos de bienes muebles e inmuebles;

**V. a XII.** ...

**XIII.** Emitir al Director General un informe del estado en el que se encuentran los bienes muebles resguardados en cada área, para auxiliar a los servidores públicos sujetos a un proceso de entrega-recepción;

**XIV. a XVI.** ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se reforma el párrafo séptimo del número romano I, y el numeral 3 del apartado A correspondiente al párrafo séptimo del número romano I; se adiciona el numeral 19 al apartado A correspondiente al párrafo séptimo del número romano I; se reforman los números romanos IV y XIII, del numerario II, apartado p, del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, para quedar como sigue:

## I. ANTECEDENTES

...  
...  
...  
...  
...  
...

**A.** ...

**1. a 5.** ...

**B.** ...

**1. a 2.** ...

Actualmente el organismo, administra una infraestructura hidráulica, consistente en 2 plantas de tratamiento, ubicadas una en el parque industrial y otra en Dexcani Bajo, ambas sin operar aún; 11 estaciones de Rebombeo, de las cuales 2 de ellas, una ubicada en coscomate, está fuera de servicio y la otra en Dexcani Alto, es operada por un comité independiente, al encontrarse en comodato, y las 9 restantes en operación y se ubican en las comunidades de las Manzanas, las Huertas, Agua Escondida, el Bárrete, Rebombeo 2 la Comunidad, el Rosal, San Ignacio, San Lorenzo Nenamicoyan y Filtros, así mismo 19 fuentes de abastecimiento (pozos) y 3 manantiales, a saber:

**A.**

**1. a 2.** ...

**3.** Pozo El Durazno de Cuauhtémoc, abastece a 1,200 habitantes del Ejido de Manzanas y Ejido de Jilotepec;

**4. a 18.** ...

**19.-** Pozos los Octeyucos, abasteciendo un promedio de 3,500 personas de San Lorenzo, Octeyuco 2000, ejido de san Lorenzo Octeyuco y San José Octeyuco

**B.** ...

## p. ÁREA DE PATRIMONIO

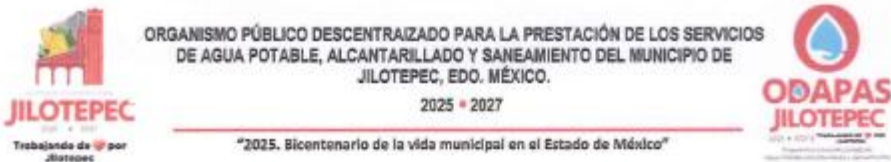
**i.** ...

**ii.** ...



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



- I. a III. ...  
IV. Colaborar con el Director General en la información para el llenado de los resguardos de bienes muebles e inmuebles;  
V. a XII. ...  
XIII. Emitir al Director General un informe del estado en el que se encuentran los bienes muebles resguardados en cada área, para auxiliar a los servidores públicos sujetos a un proceso de entrega-recepción;  
XIV. a XV. ...

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se reforman los numerales 15.1.4., 15.1.5., 15.1.6., así como el párrafo tercero del numeral 15.2.4., y se adiciona el numeral 23.2., y sus subnumerales 23.2.1, 23.2.3., 23.2.4., 23.2.5., y 23.2.6 del Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México, para quedar como sigue:

**15. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE PATRIMONIO**

- 15.1. ...  
15.1.1. ...  
15.1.2. ...  
15.1.3. ...  
15.1.4. Políticas

Se lleven a cabo los procedimientos de alta de los bienes muebles en apego a lo que establecen los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México.”

**15.1.5. Descripción de actividades**

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|--------------------------------|-----------|
| 1   | ...                            | ...       |
| 2   | ...                            | ...       |
| 3   | ...                            | ...       |
| 4   | ...                            | ...       |
| 5   | ...                            | ...       |
| 6   | ...                            | ...       |
| 7   | ...                            | ...       |
| 8   | ...                            | ...       |
| 9   | Dirección General              | ...       |
| 10  | ...                            | ...       |
| 11  | ...                            | ...       |
| 12  | ...                            | ...       |

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



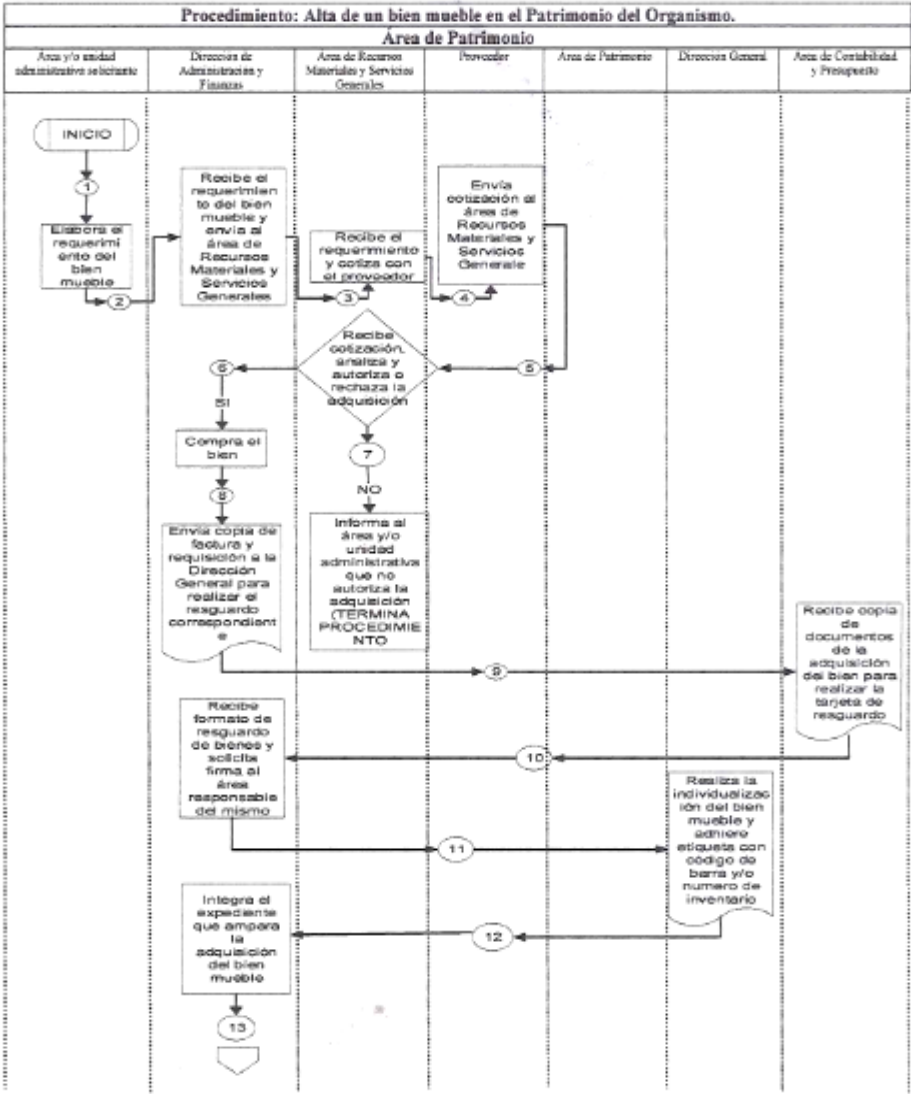
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.  
2025 • 2027



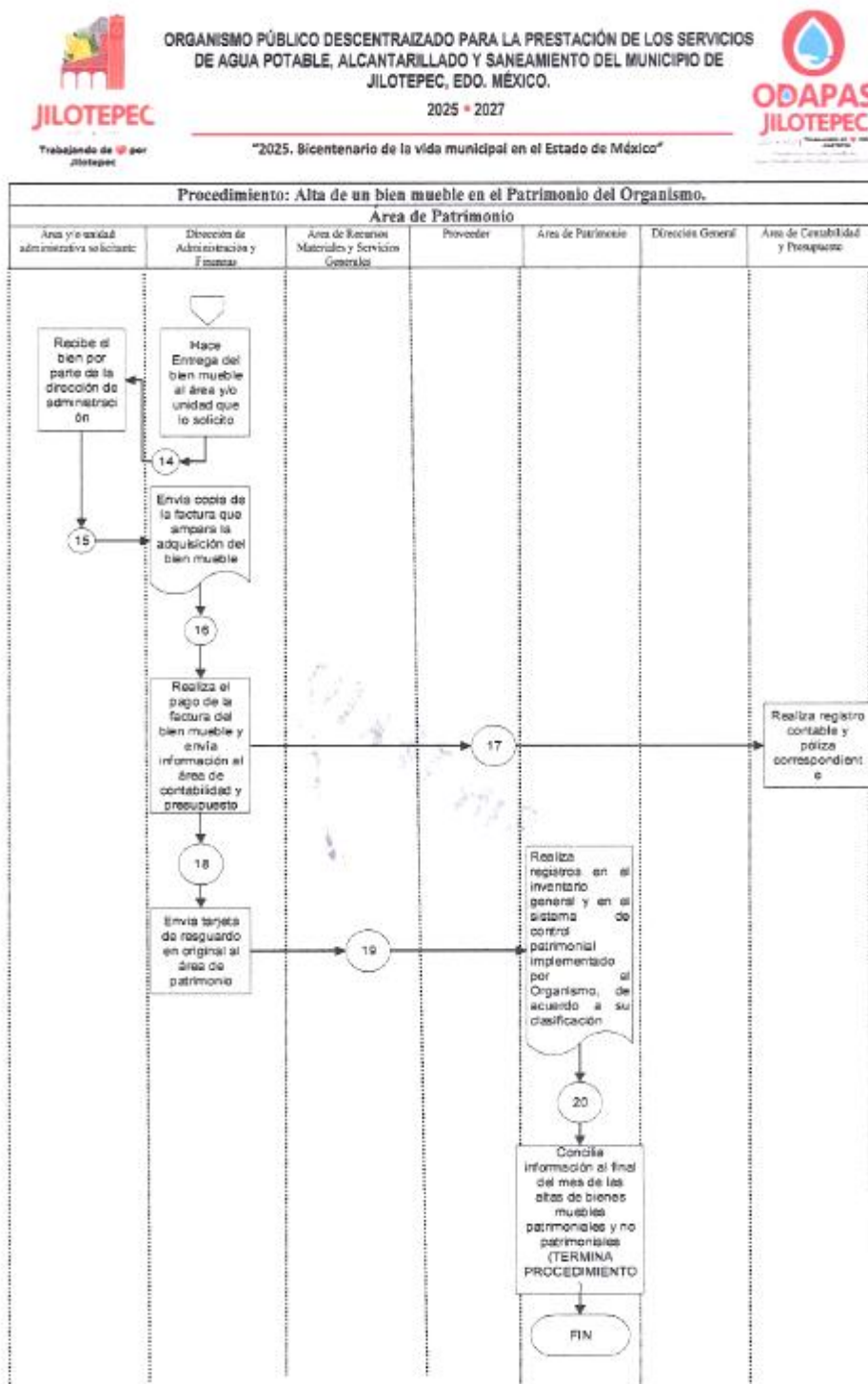
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

|    |     |     |
|----|-----|-----|
| 13 | ... | ... |
| 14 | ... | ... |
| 15 | ... | ... |
| 16 | ... | ... |
| 17 | ... | ... |
| 18 | ... | ... |
| 19 | ... | ... |
| 20 | ... | ... |

15.1.6. Diagrama del procedimiento



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



## 15.2. ...

### 15.2.1. ...

### 15.2.2. ...

### 15.2.3. ...

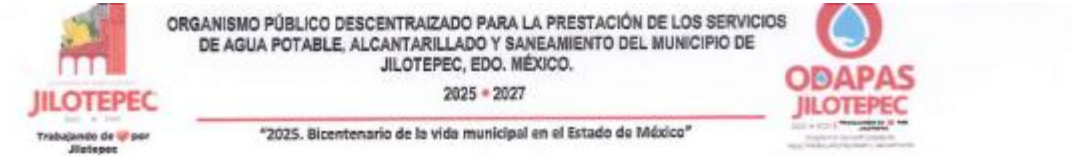
#### 15.2.4. Políticas

...



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Realizar los movimientos de altas y bajas en estricto apego a los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, Estado de México”.

15.2.5. ...

15.2.6. ...

23.2. CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE

23.2.1. Objetivo

Dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población del municipio de Jilotepec, México; ya que contar con estos servicios en el hogar de los jilotepecenses es un factor determinante en la calidad de vida y desarrollo integral de las familias.

23.2.2. Alcance.

Aplica a los usuarios a los que suministra el Organismo el vital líquido.

23.2.3. Rol, responsabilidad y autoridad

| ROL, RESPONSABILIDAD                                                                                                                                           | AUTORIDAD                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| • Garantizar la conexión de servicio de agua potable a los usuarios que paguen los derechos por conexión del servicio de agua potable que presta el Organismo. | Subdirección de Operación del Agua |
| • Presentar la solicitud de conexión de servicio de agua potable, debidamente elaborada.                                                                       | Usuario                            |
| • Emite su dictamen técnico                                                                                                                                    | Valvulero y realiza la conexión.   |

23.2.4. Políticas

- La solicitud de conexión de servicio de agua se recibirá una vez que cuente con la firma de conocimiento y visto bueno por parte del Delegado de la Comunidad que corresponda.
- Para que se realice la conexión de servicio de agua potable el usuario debe realizar la preparación del sitio (haber realizado los trabajos de excavación), en caso de que existan afectaciones al pavimento, guarnición y banquetas, las maniobras de ruptura y reposición, se harán con cargo al usuario.
- Si hay afectación a la vía pública, el usuario deberá realizar el trámite ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, con aviso de afectación que emitirá la Subdirección de Operación del Agua.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- JILOTEPEC  
Trabajando de por Jilotepec
- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRAIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.

2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
- ODAPAS  
JILOTEPEC

23.2.5. Descripción de actividades

| No | UNIDAD<br>AMINISTRATIVA / PUESTO   | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Usuario                            | Presenta solicitud de conexión de servicio de agua potable ante la Subdirección de Operación del Agua.                                                                                                                                                                 |
| 2  | Subdirección de Operación del Agua | Recibe la solicitud acusando su recepción.                                                                                                                                                                                                                             |
| 3  | Subdirector de Operación del Agua. | Turna la solicitud de conexión de servicio de agua potable al Valvulero que le corresponda por comunidad.                                                                                                                                                              |
| 4  | Valvulero                          | Acude al domicilio del usuario a realizar la inspección física para verificar la factibilidad técnica.                                                                                                                                                                 |
| 5  | Valvulero                          | Emite su dictamen técnico, completando la solicitud de conexión de servicio de agua potable firmándola y la remite de forma sumaria al Subdirector de Operación del Agua.                                                                                              |
| 6  | Subdirector de Operación del Agua. | Analiza el dictamen técnico que exista la factibilidad técnica para la conexión del servicio de agua potable.                                                                                                                                                          |
| 7  | Subdirector de Operación del Agua. | No, se le informa al usuario por oficio la negativa, agregando una copia simple del dictamen técnico.<br><br><b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b><br><br>Sí, firma la solicitud de conexión de servicio de agua potable y se la entrega al usuario.                           |
| 8  | Usuario                            | Acude al Área de Atención a Usuarios adscrita a la Subdirección Comercialización del Organismo, para que el usuario realice la Ejecución del procedimiento para la contratación del servicio de toma de agua, finalizando este con la entrega de la Orden de Conexión. |
| 9  | Usuario                            | Regresa con la Orden de Conexión a la Subdirección de Operación del Agua                                                                                                                                                                                               |
| 10 | Usuario                            | Asigna de forma sumaria a un Valvulero para que realice el servicio de conexión de agua potable.                                                                                                                                                                       |
| 11 | Valvulero                          | Acude al domicilio del usuario a realizar la conexión de servicio de agua potable, completando la orden de conexión, colocando la fecha de la conexión y recabando la firma de conformidad del usuario.<br><br><b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>                            |

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



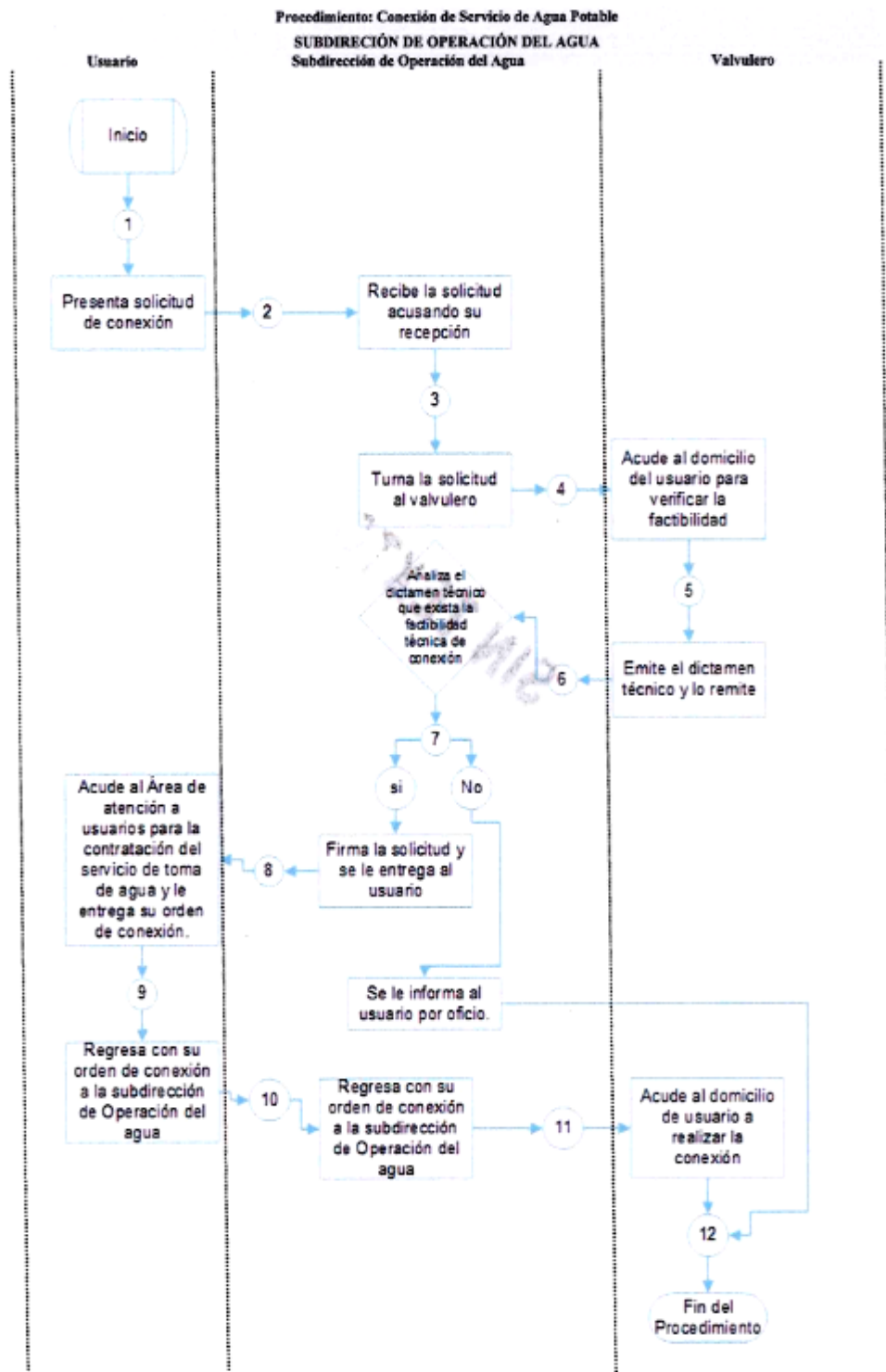
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRAZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JILOTEPEC, EDO. MÉXICO.

2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

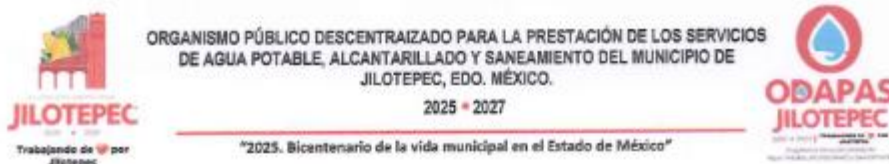


## 23.2.6. Diagrama de flujo



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Jilotepec, México, periódico oficial del gobierno municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta del Municipal de Jilotepec, México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director General del Organismo, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Jilotepec, Estado de México.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente en la ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. \_\_\_\_\_



ATENTAMENTE



ING. ELOY MIJAÍL PICHARDO JIMÉNEZ,  
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC, MÉXICO



# GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO  
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC  
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA  
SÍNDICA MUNICIPAL  
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO  
SEXTA REGIDORA  
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)